

Salud Total EPS-S

Guía de manejo **COVID-19** con nuestra red.

Boletín N° 006

El coronavirus
se puede
Si prevenir

www.saludtotal.com.co

Tu salud no
es a medias
debe ser *total*

BOLETÍN IPS COVID-19

#006

DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON LA PRESCRIPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CON USOS NO INCLUIDOS EN EL REGISTRO SANITARIO- UNIRS REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO COVID-19

Desde Salud Total EPS-S queremos informar que la prescripción de los medicamentos con usos no incluidos en el Registro sanitario-UNIRS que son requeridos para el tratamiento del COVID-19 debe tramitarse por la herramienta web MIPRES y no requieren Junta médica. No obstante, se aclara que acorde a la Resolución 617 de 2020 en su Artículo 4. *“La Prescripción de los medicamentos con usos no incluidos en los registros sanitarios UNIRS para el tratamiento del COVID-19, deberá estar acompañada del consentimiento informado, firmado por el profesional de la salud que lo prescribió y por el paciente o su representante, documento que será parte integral de la Historia Clínica”*; ‘este documento será uno de los condicionantes para realizar el pago.

Sin otro particular, ratificamos nuestro total compromiso con ustedes apoyándolos en todo lo que resulte necesario, oportuno y procedente para garantizar a nuestros protegidos servicios con calidad y oportunidad.